

Resolución Suprema Nº 092-2020-RE

Lima, 30 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el “Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes” fue adoptado en Estrasburgo el 24 de marzo de 1971.

Que, el referido Arreglo tiene como objeto la constitución de una unión particular conformada por los Estados a los que se aplica el mismo, los cuales, a su vez, adoptan una clasificación común para las patentes de invención, los certificados de inventor, los modelos de utilidad y los certificados de utilidad;

Que, la aprobación del citado Arreglo es conveniente a los intereses del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º inciso 4 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al “Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes”, adoptado en Estrasburgo el 24 de marzo de 1971.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

.....
WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

.....
MARIO LÓPEZ CHAVARRÍ
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
30 SEP 2020
RS No. 092/RE